

que el precio á que se despachara, era exorbitante, al fin de
do por Manuel, al del País, y Corta, procediendo poco de mu-
es, á entenderlo por sí solo, sin noticia, intervención, ni
asistencia del Fiel E'xecutor, y Diputado, como es de ver
del testimonio que acompaña á esta exposición. Un proce-
dimiento tan escandaloso, é injurioso, á los que Representan
van el honor y Respetable de esta Ciudad, y del Común Con-
to la administracion de este, viendo que en su Jurisdiccion, al que
ni por Ley, ni por su ministerio compete; de modo que cre-
era el Público fundadamente, que las Realias de esta
Ciudad, de sus Fieles E'xecutores y Diputados del Común, de-
penden del Arbitrio del Alguacil maior, por que ve
que á su voluntad tratan, imponen, y haze inoficien-
tes las posturas, y demás providencias que acuerdan
los exponentes; y por lo mismo Resolvieron abandonar la
Asistencia de la Plaza, hasta tanto, no se Remediaren con esta
mismo, semejantes cosas, que inducen deshonor, y enojo
la Piedad, y la hacen, se eviten las Ocasiones de suja-
ly Escandalo, á Vista de un Público. En derogatorio pues
de la Auctoridad de esta Ciudad, y especial de las Respetables
Providencias del Supremo Consejo de Castilla, de fraudar,
y atropelladas por el Alguacil maior, Salvo en virtud, el
Fiel E'xecutor, que andare de semejantes cosas, pero pen-
diente la instancia (sobre q' hea de previene no ha habido
Provisión alguna) le dirigió el Señor Arceobispo, el de-
creto que sigue, lo qualmente acompaña, en que abonan-
dole la postura de los nueve cuartos, nada Resuelva en
Castigo del País, y en derogatorio de esta Ciudad, y el Fiel
E'xecutor, antes bien, suponga al Alguacil maior, con auto-
ridad bastante, para denunciar Spie que averienta este
so en los precios, por la Ob'ligacion de su encargo; Cuya
absoluta (ablando decididamente) no dice coherencia con
la prevencion que haze al fin, de que se ha mandado
al Alguacil maior, que en lo subscrito, y quando advier-
ta condero en el precio, antes se proceda á Operacion de

